

26 de agosto de 2020

(20-5866)

Página: 1/1

**COLOMBIA - DERECHOS ANTIDUMPING SOBRE LAS PATATAS (PAPAS)
FRITAS CONGELADAS PROCEDENTES DE BÉLGICA, ALEMANIA
Y LOS PAÍSES BAJOS**

**CONSTITUCIÓN DEL GRUPO ESPECIAL ESTABLECIDO
A PETICIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA**

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 29 de junio de 2020, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció, en respuesta a la solicitud presentada por la Unión Europea en el documento WT/DS591/2, un Grupo Especial de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).

2. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por las partes en la diferencia, el asunto sometido al OSD por la Unión Europea en el documento WT/DS591/2 y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos.

3. Tras el acuerdo alcanzado por las partes, el 24 de agosto de 2020 se estableció la composición del Grupo Especial, que es la siguiente:

Presidente: Sr. Hanspeter TSCHAENI

Miembros: Sra. Leane Cornet NAIDIN
Sra. Margarita TRILLO-RAMOS

4. El Brasil, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Honduras, la India, el Japón y Turquía se han reservado el derecho de participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.
